



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º *164*-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, *26* AGO 2024

VISTOS:

El Informe N° 454-2024-GRP/430020-132005, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Logística, y proveídos emitidos por la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...)"

Que, de conformidad con el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001 de fecha 24 de julio de 2024, se resuelve **DESIGNAR** al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (BIO CONTAMINADOS – ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	Ing. Alexander Barreto Calle, Jefe del Equipo de Salud Ambiental
PRIMER MIEMBRO	CPC Crist Lady Baca Chunga, Jefe del Equipo de Logística
SEGUNDO MIEMBRO	Técnica en Contabilidad. Rosa Magdalena Huamán Lizana, Asistente Administrativa

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 164 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 26 AGO 2024

MIEMBROS SUPLENTE:



SUPLENTE PRESIDENTE	Ronald Smith Córdova Paiva, Técnico en Mantenimiento
SUPLENTE PRIMER MIEMBRO	Tec. Martin Javier Odar Cornejo, Programador
SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO	Tecnólogo Medico, Segunda Isabel Sandoval Ordinola, Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Que, mediante Informe N° 454-2024-GRP/430020-132005, la jefa del Equipo de Logística informa que la Srta. Técnica en Contabilidad. Rosa Magdalena Huamán Lizana, presto servicios como Asistente Administrativa hasta el 31 de julio del 2024, por lo cual en aplicación del artículo 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la reconfiguración del Comité de Selección para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (BIO CONTAMINADOS – ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", a fin de que se puedan llevar a cabo las actuaciones del procedimiento de selección, el cual a partir de la fecha estaría integrado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDADES ORGANICAS/UNIDADES FUNCIONALES	CONDICIÓN LABORAL
PRESIDENTE	Ing. Alexander Barreto Calle	46416274	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	CAS 1057
PRIMER MIEMBRO	Lic. Juan Carlos Rodríguez Oliva	40623819	Unidad de Administración	CAS 1057
SEGUNDO MIEMBRO	CPC Crist. Lady Baca Chunga	46450738	Equipo de Logística	CAS 1057



MIEMBROS SUPLENTE:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDADES ORGANICAS/UNIDADES FUNCIONALES	CONDICIÓN LABORAL
PRESIDENTE	Tec. Médico, Segunda Isabel Sandoval Ordinola	18130878	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	NOMBRADA DESTACADA
PRIMER MIEMBRO	Ronald Smith Córdova Paiva	46566118	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	NOMBRADO
SEGUNDO MIEMBRO	Tec. Martin Javier Odar Cornejo	43887643	Equipo de Logística	CAS 1057



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 164 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, **26 AGO 2024**



Que, los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes, se procede emitir el Acto Resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Logística y Equipo de Asesoría legal;



En uso de las atribuciones conferidas al Director del E.S II-1 - Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 - Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, a efectos de implementar el Procedimiento de Selección para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS (BIO CONTAMINADOS – ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS", a fin de que se puedan llevar a cabo las actuaciones del procedimiento de selección, el cual a partir de la fecha estaría integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDADES ORGANICAS/ UNIDADES FUNCIONALES	CONDICIÓN LABORAL
PRESIDENTE	Ing. Alexander Barreto Calle	46416274	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	CAS 1057
PRIMER MIEMBRO	Lic. Juan Carlos Rodríguez Oliva	40623819	Unidad de Administración	CAS 1057
SEGUNDO MIEMBRO	CPC Crist. Lady Baca Chunga	46450738	Equipo de Logística	CAS 1057

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 164 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 26 AGO 2024

MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	UNIDADES ORGANICAS/UNIDADES FUNCIONALES	CONDICIÓN LABORAL
PRESIDENTE	Tec. Medico. Segunda Isabel Sandoval Ordinola	18130878	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	NOMBRADA DESTACADA
PRIMER MIEMBRO	Ronald Smith Córdova Paiva	46566118	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	NOMBRADO
SEGUNDO MIEMBRO	Tec. Martin Javier Odar Cornejo	43887643	Equipo de Logística	CAS 1057



J. RODRIGUEZ G.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, señalado en artículo primero, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DESE, cuenta a la Unidad de Administración y al Equipo de Logística e integrantes del referido Comité de Selección, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.



A. CISNEROS CH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP-062790
DIRECTOR